



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 060/17

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 060/17 Sucre, 21 de febrero de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 056/17, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir y participar en el SOLEMNE ACTO PROTOCOLAR Y HONORES DE LEY EN CONMEMORACIÓN DEL 456 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN, evento que se realizará el día miércoles 22 de febrero de 2017, a Hrs. 19:00 pm., en la Plaza "24 de Septiembre" (acera Norte y calle "24 de Septiembre"), que se encuentra sujeto a un Programa Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión, comprende del 22 al 23 de febrero de 2017.

Que, en Sesión Plenaria de 21 de febrero de 2017, el H. Concejo Municipal, a solicitud de la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR la Resolución No. 056/17, AMPLIANDO la declaratoria en comisión oficial de servicios, en favor de la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir y participar en el SOLEMNE ACTO PROTOCOLAR Y HONORES DE LEY EN CONMEMORACIÓN DEL 456 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN, evento que se realizará el día miércoles 22 de febrero de 2017, a Hrs. 19:00 pm., en la Plaza "24 de Septiembre" (acera Norte y calle "24 de Septiembre"), que se encuentra sujeto a un Programa Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 060/17

Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 056/17 y la parte considerativa que corresponda, AMPLIANDO la declaratoria en comisión oficial de servicios, en favor de la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, con la finalidad de que viaje a la ciudad de SANTA CRUZ DE LA SIERRA, para asistir y participar en el SOLEMNE ACTO PROTOCOLAR Y HONORES DE LEY EN CONMEMORACIÓN DEL 456 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN, evento que se realizará el día miércoles 22 de febrero de 2017, a Hrs. 19:00 pm., en la Plaza "24 de Septiembre" sujeto a una Programa Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 22 al 23 de febrero de 2017, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 056/17.

**Artículo 2º.-** Páguense PASAJES y VIÁTICOS en el monto que corresponda en favor de la CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Sra. Juana Maldonado Picha  
**PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL**



Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**